

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 21 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 671/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de septiembre de 2021 realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de ANTEOJOS en el mes de septiembre/2021, incluido en el Programa ASISTENCIA MEDICA del Plan de Asistencia Critica, (Resolución N° 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de septiembre/2021, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de anteojos, en el mes de septiembre/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica - Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los anteojos, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de septiembre del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 672/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de septiembre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de septiembre/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de septiembre del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de septiembre del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 673/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de septiembre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de septiembre/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de septiembre/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de septiembre del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 674/2021.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 01 de septiembre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de septiembre/2021, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de septiembre/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de septiembre/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 675/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 01 de septiembre de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de septiembre/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de septiembre/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de septiembre del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 676/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3612/2021, gestionado por el Director de Deportes Municipal Sr. Adrian M: Landriel; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para llevar a cabo el Torneo de Fútbol Femenino “Copa Prof. Claudio Burgos 2021”;

Que, el torneo es organizado por la Dirección de Deportes en conjunto con la Comisión de la Liga Cerrillana de Fútbol Femenino, dando inicio el día 04 de septiembre del corriente año;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Dirección de Deportes, la organización y supervisión del Torneo, por lo que se deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión del Torneo Anual de Fútbol Femenino “Copa Prof. Claudio Burgos 2021, que dará inicio el 204 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 678/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3497/2021, diligenciado por la Sra. Carla Marisel Ibañez; DNI N°: 44.106.324, con domicilio en Camino a los Vallistos s/n Granja Martorell – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibañez en representación del Club de Fútbol Pueblo Nuevo, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar auspicio para las camisetas que viste el equipo femenino;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Ibañez a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Carla Marisel Ibañez; DNI N°: 44.106.324, mediante trámite municipal 3497/2021.

ARTICULO 2°: AUSPICAR, al Club de Fútbol Femenino Pueblo Nuevo, otorgando un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Carla Marisel Ibañez; DNI N°: 44.106.324, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 679/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2339/2021, diligenciado por el Sr. David Florentino López; DNI N°: 29.742.017, con domicilio en Finca Mirse - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. López es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr. David Florentino López; DNI N°: 29.742.017, con domicilio en Finca Mirse - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. David Florentino López; DNI N°: 29.742.017, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 680/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre este Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 5, apartado 3 de las bases y condiciones del concurso "Ticketon Municipios 2021", se dejó establecido que el Municipio de San José de los Cerrillos aportará 2 premios/incentivos de pesos cinco mil (\$5.000); acordando que también deberá ser soportado por el Municipio los costos impositivos de la ley Nacional N°20.630 (impuesto a los premios y sorteos, ello en consonancia con lo dispuesto en el punto 12 de las bases y condiciones, referido a "Cuestiones Fiscales y otros gastos".

Que, en fecha 23 de junio del corriente, se realizó el sorteo correspondiente, resultando ganadora las Sras. Delma Beatriz Rúa, DNI N°18.229.013, y Maia Vilca DNI N°41.445.719, por lo que se autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago del premio/incentivo correspondiente imputando el mismo a la partida presupuestaria que corresponda.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el marco del convenio celebrado entre la Dirección de Rentas y el Municipio, aprobado por resolución municipal N°346/21, el pago del premio/incentivo correspondiente, a las Sras. Delma Beatriz Rúa, DNI N°18.229.013, y Maia Vilca DNI N°41.445.719.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las imputaciones a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de Septiembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 681/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2144/2021, diligenciado por la Sra. Nancia Elisabet Avalos; DNI N°: 26.330.758, con domicilio en manzana: 119 L, lote: 24 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Avalos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de una intervención quirúrgica de su madre, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Nancia Elisabet Avalos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Avalos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Nancia Elisabet Avalos; DNI N°: 26.330.758, con domicilio en manzana: 119 L, lote: 24 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nancia Elisabet Avalos; DNI N°: 26.330.758, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 682/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2232/2021, diligenciado por la Sra. Nora Elizabeth Ramos; DNI N°: 20.623.927, con domicilio en Pasaje Lima 36 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ramos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para cubrir la compra de materiales de construcción;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Nora E. Ramos, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Nora Elizabeth Ramos; DNI N°: 20.623.927, con domicilio en Pasaje Lima 36 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nora Elizabeth Ramos; DNI N°: 20.623.927, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 683/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1549/2021, diligenciado por la Sra. Santa Pelagia Pia Peñalba; DNI N°: 4.506.328, con domicilio en Los Ceibos 291 de Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Sra. Peñalba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos del catastro N°: 7948 de su propiedad, por padecer de una discapacidad, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 522/2021 - Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Espondilólisis, no especificada**”, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 16, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del **periodo 08/2021 hasta el periodo 12/2021** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: B – Manzana: 101 – Parcela: 26 – Catastro N° 7.948...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Santa Pelagia Pia Peñalba; DNI N°: 4.506.328, con domicilio en Los Ceibos 291 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme a expte. municipal de origen: 1549/2021.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos a partir del periodo 08/2021 hasta el periodo 12/2021 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B;

Manzana: 101; Parcela: 26; Catastro: 7.948, cuyo domicilio es en Los Ceibos 291 de Barrio Sivero – Cerrillos, inmueble donde reside la Sra. Santa Pelagia Pia Peñalba y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 684/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4 (KM PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Radio Fm. Ideas 88.3;

Que, la duración del Acuerdo es de cinco (5) meses, con vigencia desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de Diciembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; en su carácter de KM Producciones; CUIT N°: 23-22383927-4, cuya duración es de cinco (5) meses, con vigencia a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 685/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1791/2021, diligenciado por la Sra. Catalina Eloisa Salinas; DNI N°: 10.005.855, con domicilio en Pasaje Rogelio Berruezo N°: 642 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Salinas se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda de los nichos Sección: F – Fila: 2 – Nicho: 07, Sección: E – Fila: 4 – Nicho: 23 donde descansan los restos de María P. de Salinas y Jesús F. Parra respectivamente;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 07 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Salinas en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, sobre los nichos ubicados en el Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detallan a continuación:

✓ **SECCION F – FILA: 2da – NICHOS: 07**

Concesión de Nicho desde el 20/10/1.990 al 2.015

Mantenimiento desde el 14/11/1.965 al 2.015

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 07, Sección: F – Fila: 2da. del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 07; Sección: F; Fila: 2da. del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Catalina Eloisa Salinas; DNI N°: 10.005.855.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho*

desde el 20/10/1.990 hasta el año 2.015 y Deuda por Mantenimiento Año 14/11/1.995 hasta el año 2.015, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los seis (6) día del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 686/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1837/2021, diligenciado por la Sra. Martha Lucrecia Colina; DNI N°: 17.645.218, con domicilio en manzana: 349 B, lote: 21 de Juan Pablo II Zona Norte – Salta capital; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Colina se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda de una parcela E-3 en el cementerio local, donde descansa los restos de quien fuera su padre Carlos Colina;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Colina en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, sobre parcela ubicada en el Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detallan a continuación:

✓ **TERRENO PARCELA E-3**

Concesión desde el 2.007 al 2.015

Mantenimiento desde el 2.007 al 2.015

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que la parcela E-3 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, la parcela E-3 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Martha Lucrecia Colina; DNI N°: 17.645.218.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión desde el año 2.007 hasta el año 2015 y Deuda por Mantenimiento desde el año 2.007 al 2.015.*

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los seis (6) día del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 687/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1858/2021, diligenciado por el Sr. Esteban Flores; DNI N°: 10.633.751, con domicilio en 3 de febrero 165 de Barrio 3 de febrero - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Flores, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos del catastro N°: 2800;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 07 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Flores, en carácter de titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 2800, Sección: B – Manzana: 092 – Parcela: 017** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 1°/2.006 al 6°/2.009.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2.007 al 3°/2.009.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°: 2047 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 092 – Parcela: 07, Matricula N°: 2800, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Esteban Flores; DNI N°: 10.633.751.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 1º/2006 al 6º/2009 y Tasa General de Servicios Públicos: 1º/2007 al 3º/2009.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 688/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2123/2021, diligenciado por la Sra. Mariana Soledad Iriarte; DNI N°: 29.276.865, con domicilio en Las Urracas manzana: 15, lote: 6 de Villa Los Álamos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Iriarte se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir ciertos gastos para su hijo Javier Alejandro Alfaro, quien se encuentra cursando el 1er. Año de cadete del Colegio Militar de la Nación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mariana S. Iriarte, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de septiembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Iriarte, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Mariana Soledad Iriarte; DNI N°: 29.276.865, con domicilio en Las Urracas manzana: 15, lote: 6 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariana Soledad Iriarte; DNI N°: 29.276.865, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de septiembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega